

AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS INFORMES DE LAS ACUERDOS APROBADOS EN SESIONES DE CABILDO

OCTUBRE- DICIEMBRE 2018

ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, REALICE DOS OBRAS PÚBLICAS CON EL CARÁCTER DE EMERGENTES Y ORIGINADAS POR CONTINGENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XXVIII Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, APROBAR LA REALIZACIÓN DE DOS OBRAS PÚBLICAS QUE PRESENTA EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON RECURSOS PROPIOS Y BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATO, MISMAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL, DE LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ GARCÍA, DE LA COLONIA PUEBLO VIEJO, TEMIXCO, MORELOS; CON UN MONTO APROXIMADO DE HASTA \$420,331.56 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 56/100 M.N.).
- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ABASOLO, DE LA COLONIA LOS PRESIDENTES, TEMIXCO, MORELOS; CON UN MONTO APROXIMADO DE HASTA \$315,011.66 (TRESCIENTOS QUINCE MIL ONCE PESOS 66/100 M.N.).

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO Y REALICEN LAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO. **TERCERO.-** EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LAS INSTANCIAS FEDERALES O ESTATALES QUE COMPETA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

AYUNTAMIENTO | 2016-2018

TMX
T E M I X C O
Lo más importante eres tú

CONDUCENTES. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EMITAN (NUEVAS) FICHAS O DICTÁMENES TÉCNICOS DEBIDAMENTE INTEGRADOS (MÁS COMPLETOS) Y SUSTENTADOS, LOS CUALES DEBERÁN DE DIRIGIR A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES DE JUSTIFICAR A LA POBLACIÓN, LA NECESARIA Y URGENTE EJECUCIÓN DE ESTAS OBRAS EN PARTICULAR.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PROYECTO DE DICTAMEN DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, SOLICITADA POR EL **C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ**, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 840/2018, TODA VEZ QUE EL MISMO, **CUMPLE** CON LOS AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS PARA SER ACREEDOR A LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN; LO ANTERIOR MEDIANTE EL **CONSIDERANDO SÉPTIMO INCISO C)**, DE LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 840/2018; MISMO QUE A LA LETRA DICE: DEBIENDO DAR AL QUEJOSO IDÉNTICO TRATO AL SEÑALADO PARA LAS MUJERES EN LA DISPOSICIÓN NORMATIVA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN II, INCISO G) DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, ES DECIR, LA PENSIÓN DEBERÁ CUBRIRSE AL 70% (SETENTA POR CIENTO), DEL ÚLTIMO SALARIO DE LA PARTE QUEJOSA.

SEGUNDO.- LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 70% DEL ÚLTIMO SALARIO MENSUAL PERCIBIDO POR EL SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO G), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

TERCERO.- LA PENSIÓN CONCEDIDA DEBERÁ INCREMENTARSE, DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON EL OBJETO DE APOYAR AL SECTOR GANADERO DE ESTA MUNICIPALIDAD, Y EN CONCORDANCIA CON LO APROBADO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (COMUNDERS), Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, APROBAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL PREVISTA DEL FONDO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, HACIA EL FONDO DE GANADERÍA, AMBAS CONTENIDAS EL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE), HASTA POR LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, A REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ANTES APROBADA, EN LOS TÉRMINOS ANTES ACORDADOS.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

CUARTO.- SE EXHORTA AL REGIDOR **HERIBERTO ROA AHUMADA**, A DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL A CADA UNA DE LAS ACCIONES AL RESPECTO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES DE LOS HABITANTES EN ESTA MUNICIPALIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, APROBAR LA EROGACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA SUFRAGAR ALGUNOS GASTOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA MUERTOS, QUE ESTE GOBIERNO REALIZARA PARA LA CIUDADANÍA Y PARA TODO EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO APROBADO, Y SE LE FACULTA A REALIZAR LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O TRANSFERENCIA DE RECURSOS, DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL REGIDOR **BALTAZAR MARTÍN CARMONA MORALES**, PARA QUE REALICE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO; DEBIÉNDOSE COORDINAR CON LAS ÁREAS MUNICIPALES COMPETENTES, PARA LA EJECUCIÓN DE UN MEJOR EVENTO INSTITUCIONAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

**ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA
VEINTICUATRO OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE AYUNTAMIENTO RECIBA EN DONACIÓN, LAS CÁMARAS DE VIDEO, QUE SE UBICAN EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CUERNAVACA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN IX Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, AUTORIZAR AL **C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CONTRATO DE DONACIÓN, CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “SUPERFRACCIONAMIENTO LOMAS DE CUERNAVACA A.C.”, RESPECTO DE LOS BIENES ANTES DESCRITOS, LOS CUALES DEBERÁN DE PERMANECER FUNCIONANDO, EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.

SEGUNDO.- SE DETERMINA QUE LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE DICHS BIENES, SERÁ REALIZADO POR EL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL ANTES MENCIONADA, BAJO LA SUPERVISIÓN DE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL. EL PAGO DEL CONSUMO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE ESOS BIENES, CORRERÁ A CARGO DEL AYUNTAMIENTO, CON RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (D.A.P.).

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD QUE REALICE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN.

CUARTO.- EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EN CITA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LAS ADECUACIONES NECESARIAS, AL CONTRATO DE DONACIÓN QUE HABRÁ DE SIGNARSE AL EFECTO.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A REALIZAR DE MANERA INMEDIATA, EL PAGO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE DICHS BIENES, DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A COORDINAR TODOS LOS TRABAJOS REFERENTES A ESTE ASUNTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTA Y ANALIZADA LA PETICIÓN QUE FORMULA EL AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA SANTA ÚRSULA, POR VIRTUD DEL CUAL, SOLICITA, LE SEAN OTORGADOS DE MANERA GRATUITA, LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNOS BAILES JARIPEOS, ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES, LOS DÍAS 3 Y 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, APROBAR QUE SE OTORQUE AL **C. JUAN CARLOS BASILIO GILES**, AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD EN REFERENCIA, LOS PERMISOS GRATUITOS QUE CORRESPONDAN, PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE GOBIERNO, A EXTENDER LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, DEBIÉNDOSE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLE, CON LA CONDICIÓN INSOSLAYABLE DE QUE DEBERÁ DE GARANTIZARSE LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS VECINOS Y ASISTENTES A DICHOS EVENTOS, ADEMÁS DE QUE SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESOS EVENTOS.

TERCERO.- EN RAZÓN DE LO ANTES ESTIPULADO, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO; DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL; DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CONFORME A DERECHO, PROCEDAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN TODOS LOS EVENTOS, A EFECTO DE QUE SE CONSTATE QUE LOS MISMOS, SE LLEVEN A CABO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLE.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL **C. JUAN CARLOS BASILIO GILES**, AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA SANTA ÚRSULA, PARA CONOCIMIENTO Y PARA QUE VERIFIQUE Y CUMPLA, CON LAS CONDICIONANTES Y REQUISITOS QUE ESTA AUTORIDAD LE SEÑALE, ASÍ COMO AQUELLAS ESTIPULADAS EN ORDENAMIENTOS FEDERALES Y ESTATALES.

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTA Y ANALIZADA LA PETICIÓN QUE FORMULA LA AYUDANTE MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO, POR VIRTUD DEL CUAL, SOLICITA, LE SEA OTORGADO DE MANERA GRATUITA, EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO PÚBLICO CONSISTENTE EN BAILE Y CONCURSO DE CATRINAS, EN CONMEMORACIÓN DEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

DÍA DE MUERTOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO**

COLEGIADO ACUERDA, APROBAR QUE SE OTORQUE A LA **C. GABRIELA ORTÍZ DOMÍNGUEZ**, AYUDANTE MUNICIPAL DELA COMUNIDAD EN REFERENCIA, EL PERMISO GRATUITO QUE CORRESPONDA, PARA LLEVAR A CABO ESOS EVENTOS, EN UN HORARIO DE LA 21:00 HORAS DEL DÍA JUEVES PRIMERO A LAS 02:00 HORAS DEL DÍA VIERNES DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE GOBIERNO, A EXTENDER EL PERMISO CORRESPONDIENTE, DEBIÉNDOSE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLE, CON LA CONDICIÓN INSOSLAYABLE DE QUE DEBERÁ DE GARANTIZARSE LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS VECINOS Y ASISTENTES A DICHOS EVENTOS, ADEMÁS DE QUE SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESE EVENTO.

TERCERO.- EN RAZÓN DE LO ANTES ESTIPULADO, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO; DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL; DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CONFORME A DERECHO, PROCEDAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL EVENTO EN REFERENCIA, A EFECTO DE QUE SE CONSTATE QUE LOS MISMOS, SE LLEVEN A CABO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLE.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA **C. GABRIELA ORTÍZ DOMÍNGUEZ**, AYUDANTE MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO, PARA CONOCIMIENTO Y PARA QUE VERIFIQUE Y CUMPLA, CON LAS CONDICIONANTES Y REQUISITOS QUE ESTA AUTORIDAD LE SEÑALE, ASÍ COMO AQUELLAS ESTIPULADAS EN ORDENAMIENTOS FEDERALES Y ESTATALES-

PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTA Y ANALIZADA LA PETICIÓN QUE FORMULA EL COMISARIADO EJIDAL DE TEMIXCO, POR VIRTUD DEL CUAL, SOLICITA, LE SEAN OTORGADOS DE MANERA GRATUITA, LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SERIE DE EVENTOS PÚBLICOS, COMPRENDIDOS DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOS CUALES SE REALIZARÁN EN CONMEMORACIÓN DE LA TRADICIONAL FERIA DE LA NAVIDAD 2018, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, APROBAR QUE SE OTORQUE AL **C. ÁNGEL TINOCO PACHECO**, COMISARIADO EJIDAL DE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

TEMIXCO, LOS PERMISOS GRATUITOS QUE CORRESPONDAN, PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES, LAS CUALES CONSISTEN EN: EVENTOS RELIGIOSOS, INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS (EXCEPCIÓN EN LA PLAZA SOLIDARIDAD), CORRIDAS DE TOROS, BRINCO DEL CHÍNELO Y QUEMA DE ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE GOBIERNO, A EXTENDER LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, DEBIÉNDOSE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLE, CON LA CONDICIÓN INSOSLAYABLE DE QUE DEBERÁ DE GARANTIZARSE LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS VECINOS Y ASISTENTES A DICHOS EVENTOS, ADEMÁS DE QUE SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESOS EVENTOS.

TERCERO.- EN RAZÓN DE LO ANTES ESTIPULADO, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO; TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL; SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CONFORME A DERECHO, PROCEDAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN TODOS LOS EVENTOS, A EFECTO DE QUE SE CONSTATE QUE LOS MISMOS, SE LLEVEN A CABO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLE.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL **C. ÁNGEL TINOCO PACHECO**, COMISARIADO EJIDAL DE TEMIXCO, PARA CONOCIMIENTO Y PARA QUE VERIFIQUE Y CUMPLA, CON LAS CONDICIONANTES Y REQUISITOS QUE ESTA AUTORIDAD LE SEÑALE, ASÍ COMO AQUELLAS ESTIPULADAS EN ORDENAMIENTOS FEDERALES Y ESTATALES.

PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTA Y ANALIZADA LA PETICIÓN QUE FORMULA LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA ETERNA PRIMAVERA, POR VIRTUD DEL CUAL, INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN DICHA LOCALIDAD, MISMOS QUE FUERON DONADOS A ESTE AYUNTAMIENTO, Y CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL PATRIMONIO MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, INSTRUIR A LAS ÁREAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CONSEJERÍA JURÍDICA, CATASTRO MUNICIPAL Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, A RECEPCIONAR TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, QUE SERÁ PROPORCIONADA POR DICHA REPRESENTANTE SOCIAL, EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO, MISMA QUE SERÁ CONVOCADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN LA CUAL, ADEMÁS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE ANALIZAR LA SITUACIÓN LEGAL DE LOS BIENES EN REFERENCIA.

SEGUNDO.- DEL MISMO MODO, SE ORDENA A DICHAS DEPENDENCIAS, A REALIZAR LAS ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, CON LA FINALIDAD DE RESGUARDAR Y PRESERVAR EL PATRIMONIO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A COORDINAR TODOS LOS TRABAJOS REFERENTES A ESTE ASUNTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

PUNTO DIEZ DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTA Y ANALIZADA LA PETICIÓN QUE FORMULA EL DELEGADO MUNICIPAL DE ACATLIPA, POR VIRTUD DEL CUAL, SOLICITA, LE SEAN OTORGADOS DE MANERA GRATUITA, LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SERIE DE EVENTOS PÚBLICOS DE JARIPEOS BAILES, Y OTRAS ACTIVIDADES, DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOS CUALES SE REALIZARÁN EN CONMEMORACIÓN DE LA FIESTA PATRONAL DE “SAN ANDRÉS APÓSTOL”, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, APROBAR QUE SE OTORQUE AL **C. PROFR. ALEJANDRO JOSÉ LUIS ROMERO ÁLVAREZ**, DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD EN REFERENCIA, LOS PERMISOS GRATUITOS QUE CORRESPONDAN, PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE GOBIERNO, A EXTENDER LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, DEBIÉNDOSE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLE, CON LA CONDICIÓN INSOSLAYABLE DE QUE DEBERÁ DE GARANTIZARSE LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS VECINOS Y ASISTENTES A DICHOS EVENTOS, ADEMÁS DE QUE SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESOS EVENTOS.

TERCERO.- EN RAZÓN DE LO ANTES ESTIPULADO, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO; DEL MANDO ÚNICO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL; DEL MANDO ÚNICO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CONFORME A DERECHO, PROCEDAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN TODOS LOS EVENTOS, A EFECTO DE QUE SE CONSTATE QUE LOS MISMOS, SE LLEVEN A CABO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLE.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL **C. PROFR. ALEJANDRO JOSÉ LUIS ROMERO ÁLVAREZ**, DELEGADO MUNICIPAL DE ACATLIPA, PARA CONOCIMIENTO Y PARA QUE VERIFIQUE Y CUMPLA, CON LAS CONDICIONANTES Y REQUISITOS QUE ESTA AUTORIDAD LE SEÑALE, ASÍ COMO AQUELLAS ESTIPULADAS EN ORDENAMIENTOS FEDERALES Y ESTATALES.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PUNTO ONCE DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTA Y ANALIZADA LA PETICIÓN QUE FORMULA EL LIC. OSCAR MEJÍA GARCÍA, COORDINADOR DE LA CONSULTA NACIONAL DEL NUEVO AEROPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, AUTORIZAR SE OTORQUE UN PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA MESA RECEPTORA O CASILLA, EN LA EXPLANADA DE LA PLAZA SOLIDARIDAD, PARA LLEVAR A CABO, LA CONSULTA NACIONAL RELACIONADA AL ASUNTO ANTES DESCRITO, CONVOCADA POR EL GOBIERNO DE TRANSICIÓN, CON EL OBJETIVO DE INCLUIR LA OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA, EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE LAS OPCIONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE SATURACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO, DEL 25 AL 28 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE LAS 8:00 A LAS 18:00 HORAS.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL LIC. OSCAR MEJÍA GARCÍA, COORDINADOR DE LA CONSULTA NACIONAL DEL NUEVO AEROPUERTO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A COORDINAR TODOS LOS TRABAJOS REFERENTES A ESTE ASUNTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

PUNTO DOCE DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE QUE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DE ESTE MUNICIPIO, LES SEA PROPORCIONADO CAPACITACIÓN EN MATERIA DE UNA GESTIÓN MUNICIPAL EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA ENERGÍA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, AUTORIZAR QUE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PARTICIPEN EN EL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL MUNICIPAL, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS (NUEVO VALLARTA), ESTADO DE NAYARIT, LOS DÍAS DEL 8 AL 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, APROBANDO LOS GASTOS ECONÓMICOS QUE SE EROGUEN AL RESPECTO, EXCLUSIVAMENTE PARA AQUELLOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE PARTICIPEN EN DICHO EVENTO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO QUE CORRESPONDA, DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA APLICABLE A ESTE ASUNTO, Y SE LE FACULTA A REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A COORDINAR TODOS LOS TRABAJOS REFERENTES A ESTE ASUNTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

**ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA SIETE DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE QUE TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO FAMILIARES DE ESTOS, PUEDAN ACCEDER A BECAS Y SERVICIOS QUE PRESTA EL “COLEGIO LEICESTER, SECCIÓN SECUNDARIA.”, Y CON EL OBJETO DE QUE SE REALICEN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DE ESE INSTITUTO EDUCATIVO EN ESPACIOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN IX Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, AUTORIZAR AL **C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CONVENIO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL, CON EL REPRESENTANTE LEGAL DEL “COLEGIO LEICESTER, SECCIÓN SECUNDARIA”. **SEGUNDO.-** EN CONSECUENCIA, **NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO,** CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN Y QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO; DÁNDOLE LA DEBIDA DIFUSIÓN A ESTA ACCIÓN INSTITUCIONAL, ENTRE EL PERSONAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN, PARA SU

CONOCIMIENTO. **TERCERO.-** EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, **COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, AL REPRESENTANTE LEGAL DEL “COLEGIO LEICESTER, SECCIÓN SECUNDARIA.”**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

**ACTA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA
VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y 51, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO **ACUERDA**, ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA POR **CIUDADANO RAMIRO URBINA BELTRÁN**, AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA LOMAS DE GUADALUPE, PARA SEPARARSE DE SU CARGO, A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA DE LO ANTES APROBADO, CÍTESE AL SUPLENTE DE LA AUTORIDAD AUXILIAR MENCIONADA, A EFECTO DE QUE SE LE TOMA LA PROTESTA LEGAL QUE CORRESPONDA, Y ASUMA EL CARGO QUE COMPETA, A PARTIR DE LA FECHA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS INTERESADOS PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A SERVICIOS CIUDADANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, E INFORME LO CONDUCENTE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y 51, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO **ACUERDA**, ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA POR **CIUDADANO ISRAEL FELIPE ANALIS SILVAR**, AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA AZTECA, PARA SEPARARSE DE SU CARGO, A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. **SEGUNDO.-** EN CONSECUENCIA DE LO ANTES APROBADO, CÍTESE AL SUPLENTE DE LA AUTORIDAD AUXILIAR MENCIONADA, A EFECTO DE QUE SE LE TOMA LA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PROTESTA LEGAL QUE CORRESPONDA, Y ASUMA EL CARGO QUE COMPETA, A PARTIR DE LA FECHA CORRESPONDIENTE. **TERCERO.-** EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS INTERESADOS PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A SERVICIOS CIUDADANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, E INFORME LO CONDUCENTE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGAR Y ARMONIZAR DE MANERA JURÍDICA, EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CON EL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, Y DEMÁS NORMATIVIDAD, RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DE ALGUNAS ÁREAS DE ESA DEPENDENCIA MUNICIPAL, Y DERIVADO DE LA AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y DE LEGALIDAD, REALIZADA POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, REFORMAR LOS INCISOS C) Y D) DE LA FRACCIÓN I, E INCISOS A) Y F) FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

I.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS;

C) JEFATURA DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS;

D) JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA CIVIL:

III.- DIRECCIÓN DE SUPERINTENDENCIA;

A) JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE VIALIDADES, Y

B) JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, **NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO**, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN Y QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO, DEBIENDO DE COORDINARSE CON LAS ÁREAS COMPETENTES PARA TAL EFECTO.

TERCERO.- CON EL OBJETO DE AGOTAR EL PROCESO JURÍDICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO MUNICIPAL, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, **AL REGIDOR DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS**, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS MUNICIPALES QUE CORRESPONDA, REALICEN UNA VALORACIÓN JURÍDICA DE ESTA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

REFORMA, Y EN SU MOMENTO, SE LE DÉ EL TRÁMITE PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LA NORMA APLICABLE.

CUARTO.- EN VISTA DE LO ANTES APROBADO, SE INSTRUYE LLEVAR A CABO, LA REFORMA DE LOS DEMÁS INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE EL CASO AMERITE

.QUINTO.- SE ABROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE IGUAL O MENOR RANGO, QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE CONCLUIR, EL PROCESO DE DONACIÓN DE DIVERSOS INSTRUMENTOS MUSICALES PROPIEDAD DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, Y QUE SON UTILIZADOS POR JÓVENES Y NIÑOS DE LA COLONIA ALTA PALMIRA, SITUACIÓN QUE FUE AVALADA EN ANTERIOR SESIÓN DE CABILDO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN IX Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA:**

- DESINCORPORAR Y/O DAR DE BAJA, DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DICHOS INSTRUMENTOS MUSICALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.
- AUTORIZAR A LA **C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CONTRATO DE DONACIÓN CON EL COMISARIADO EJIDAL DE ALTA PALMIRA, RESPECTO DE DICHOS INSTRUMENTOS MUSICALES.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, **NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO,** CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN Y QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO; DEBIÉNDOSE DE COORDINAR CON LAS INSTANCIAS MUNICIPALES QUE COMPETA; PROPORCIONÁNDOLES, TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE EL CASO AMERITE Y CERCIORÁNDOSE QUE EN EL CONTRATO RESPECTIVO, SE ESTABLEZCAN DIVERSAS CONDICIONANTES QUE PERMITAN GARANTIZAR EL DEBIDO CUIDADO, RESGUARDO Y LA UTILIZACIÓN DE DICHOS INSTRUMENTOS, EN ACTOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, **COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE ESTE GOBIERNO,** PARA SU



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

CONOCIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA, A ELABORAR EL INSTRUMENTO NORMATIVO QUE CORRESPONDA, EN TÉRMINOS QUE MEJOR CONVenga A ESTE AYUNTAMIENTO. **QUINTO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL AYUDANTE MUNICIPAL Y AL COMISARIADO EJIDAL DE LA COLONIA ALTA PALMIRA**, PARA SUS RESPECTIVOS CONOCIMIENTOS Y EFECTOS PROCEDENTES.

ACTA DE LA CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA BIS DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE QUE SE PRESTE UN ADECUADO SERVICIO A LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIONES VIII Y IX Y 41 FRACCIONES IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **CIUDADANA JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANIOBRAS, TRASLADOS, ARRASTRES Y DEMAS SERVICIOS DE GRÚAS, ASÍ COMO EL DEPÓSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS CON LA EMPRESA DENOMINADA **“GRUAS ESPECIALES TEMIXCO S.A.S.”**

SEGUNDO.- ESTE ACUERDO SE DICTA, EN SEGUIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO SOBRE ESTA MATERIA, EN LA **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO**, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2018.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE ESTE ACUERDO **A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y AL SECRETARIO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL**, PARA QUE EN EL ÁMBITO LEGAL DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PROCEDAN A DAR CUMPLIMIENTO A LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.-** EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, NOTIFIQUESE ESTE CUERDO, AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL EN CITA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ACTA DE LA CENTÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 22 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- EN VISTA DE QUE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “GEO MORELOS S.A. DE C.V.”, HA INCUMPLIDO CON EL PROGRAMA DE PAGOS APROBADO EN EL NUMERAL TRES, DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, A PESAR DE HABÉRSELE REQUERIDO EN DIVERSAS OCASIONES DE MANERA OFICIAL Y EXTRAOFICIAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA**, REVOCAR EL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN DICHA SESIÓN, Y EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A REALIZAR LAS ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN AL EFECTO.

SEGUNDO.- QUE EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HA INCURRIDO DICHA EMPRESA AL RESPECTO, POR CONCEPTO DE PAGOS DE DERECHOS DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN RESPECTIVAS, DE 848 VIVIENDAS Y/O LOCAL COMERCIAL, ES NECESARIO QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA, EMPRENDAN LAS ACCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EL CASO AMERITE.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO APROBADO, NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, AL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE “GEO MORELOS S.A. DE C.V.”, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

CUARTO.- REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO, A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA SU OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

QUINTO.- EN CONSECUENCIA DE LO ANTES APROBADO, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL SÍNDICO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE Y COORDINE LAS ACCIONES QUE COMPETA EJECUTAR A ESTE GOBIERNO, EN RELACIÓN A ESTE ASUNTO.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, VIGILAR QUE SE CUMPLA PUNTUALMENTE, CON LO ORDENADO POR LOS MIEMBROS DE ESTE AYUNTAMIENTO AL RESPECTO.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO INICIARA SU VIGENCIA, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL MISMO.

ACTA DE LA CENTÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 29 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL, QUE COMPRENDE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018 (TERCER TRIMESTRE), DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL TESORERO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SE APRUEBAN LOS GASTOS, LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y LAS TRASFERENCIAS FORMULADAS, DURANTE DICHO PERIODO. **TERCERO.-** REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA, AL TESORERO MUNICIPAL PARA SU PRESENTACIÓN, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL. **CUARTO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

**ACTA DE LA CENTÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 31 DE
OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO POR EL PÁRRAFO ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 112 Y 114 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, Y CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR A LA POBLACIÓN QUE TENGA ADEUDO EN EL IMPUESTO PREDIAL Y DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES (ISABI) DEL 2018 Y EN PERIODOS ANTERIORES, **ESTE ÒRGANO EDILICIO ACUERDA**, APROBAR UNA CAMPAÑA DE DESCUENTOS EN MATERIA DE RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN DE DICHOS IMPUESTOS, MEDIANTE INCENTIVOS Y/O BENEFICIOS FISCALES CONSISTENTES EN:

A) CONDONACIÓN EN EL PAGO DE RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, PAGANDO LA TOTALIDAD DE ADEUDO:

- HASTA EL 100% EN EL MES DE NOVIEMBRE Y DE DICIEMBRE DE 2018.

B) CONDONACIÓN EN EL PAGO DE RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES ((ISABI), PAGANDO LA TOTALIDAD DE ADEUDO:

- HASTA EL 95 % EN EL MES DE NOVIEMBRE Y DE DICIEMBRE DE 2018.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, NO AFECTARA LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL IMPUESTO ADICIONAL QUE SE APLICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 119, 120, 121, 122,123, 124, 125, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - EN TODO CASO, LA AUTORIDAD FISCAL SE RESERVA EL DERECHO A EJERCER LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, RESPECTO AL ESTÍMULO FISCAL A QUE SE REFIERE ESTE PROGRAMA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

CUARTO.- EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIEREN CONTROVERTIDO POR MEDIO DE ALGÚN RECURSO ADMINISTRATIVO O JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA PROCEDENCIA DEL COBRO DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES, DEBERÁN DESISTIRSE DE LOS MISMOS Y PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, PRESENTARAN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL ENCARGADA DE APLICAR EL PRESENTE ACUERDO, EL ESCRITO DE DESISTIMIENTO CON ACUSE DE RECIBO DE LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL MEDIO DE DEFENSA Y COPIA CERTIFICADA DE LA RATIFICACIÓN DEL MISMO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE. EN CASO DE NO REALIZAR EL DESISTIMIENTO Y ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO, ESTE SERÁ CANCELADO UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD FISCAL TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

QUINTO. - NO SE PODRÁN CONDONAR CRÉDITOS FISCALES PAGADOS Y EN NINGÚN CASO, EL ESTÍMULO FISCAL QUE APLIQUE EN EL PRESENTE ACUERDO, DARÁ LUGAR A LA DEVOLUCIÓN, COMPENSACIÓN, ACREDITAMIENTO O SALDO A FAVOR ALGUNO.

SEXTO.- LOS CONTRIBUYENTES QUE PROPORCIONEN DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA O LA OMITAN CON EL PROPÓSITO DE GOZAR INDEBIDAMENTE DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE ACUERDO, PERDERÁN LOS BENEFICIOS QUE SE LES HUBIEREN OTORGADO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 221 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.

SÈPTIMO.- LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE, AL TESORERO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO, INICIARA SU VIGENCIA EL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE COORDINE LAS GESTIONES PROCEDENTES PARA QUE SE DE A CONOCER A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, Y PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN LA GACETA OFICIAL Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE AYUNTAMIENTO.).



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO QUE APRUEBA ESTE ÒRGANO COLEGIADO, TIENE POR OBJETO INCENTIVAR A LOS COMERCIANTES DE ESTA MUNICIPALIDAD QUE TENGAN ADEUDO, EN EL PAGO DE LOS REFRENDOS DE SUS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL, Y QUE POR ALGUNA RAZÓN NO HAYAN PODIDO CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN, A QUE ACUDAN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN, MEDIANTE UN ESTÍMULO Y/O INCENTIVO Y/O BENEFICIO FISCAL, CONSISTENTE EN **LA CAMPAÑA DE CONDONACIÓN EN RECARGOS DEL 100%**, CON UNA VIGENCIA QUE CORRE A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, NO AFECTARA LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL IMPUESTO ADICIONAL QUE SE APLICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - EN TODO CASO, LA AUTORIDAD FISCAL SE RESERVA EL DERECHO A EJERCER LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, RESPECTO AL ESTÍMULO FISCAL A QUE SE REFIERE ESTE PROGRAMA.

CUARTO.- EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIEREN CONTROVERTIDO POR MEDIO DE ALGÚN RECURSO ADMINISTRATIVO O JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA PROCEDENCIA DEL COBRO DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES, DEBERÁN DESISTIRSE DE LOS MISMOS Y PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, PRESENTARAN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL ENCARGADA DE APLICAR EL PRESENTE ACUERDO, EL ESCRITO DE DESISTIMIENTO CON ACUSE DE RECIBO DE LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL MEDIO DE DEFENSA Y COPIA CERTIFICADA DE LA RATIFICACIÓN DEL MISMO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE. EN CASO DE NO REALIZAR EL DESISTIMIENTO Y ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO, ESTE SERÁ CANCELADO UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD FISCAL TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

QUINTO. - NO SE PODRÁN CONDONAR CRÉDITOS FISCALES PAGADOS Y EN NINGÚN CASO, EL ESTÍMULO FISCAL QUE APLIQUE EN EL PRESENTE ACUERDO, DARÁ LUGAR A LA DEVOLUCIÓN, COMPENSACIÓN, ACREDITAMIENTO O SALDO A FAVOR ALGUNO.

SEXTO.- LOS CONTRIBUYENTES QUE PROPORCIONEN DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA O LA OMITAN CON EL PROPÓSITO DE GOZAR INDEBIDAMENTE DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE ACUERDO, PERDERÁN LOS BENEFICIOS QUE SE LES HUBIEREN OTORGADO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 221 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.

SEPTÍMO.- SE INSTRUYE AL **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**, A IMPLEMENTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, Y QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO QUE APRUEBA ESTE ÒRGANO COLEGIADO, TIENE POR OBJETO INCENTIVAR A LOS COIUDADANOS DE ESTA MUNICIPALIDAD QUE TENGAN ADEUDO, EN EL PAGO DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO DE SU INMUEBLE, Y QUE POR

ALGUNA RAZÓN NO HAYAN PODIDO CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN, A QUE ACUDAN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN, MEDIANTE UN ESTÍMULO Y/O INCENTIVO Y/O BENEFICIO FISCAL, CONSISTENTE EN **LA CAMPAÑA DE CONDONACIÒN EN RECARGOS DEL 100%**, CON UNA VIGENCIA QUE CORRE A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, NO AFECTARA LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL IMPUESTO ADICIONAL QUE SE APLICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 119, 120, 121, 122,123, 124, 125, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - EN TODO CASO, LA AUTORIDAD FISCAL SE RESERVA EL DERECHO A EJERCER LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, RESPECTO AL ESTÍMULO FISCAL A QUE SE REFIERE ESTE PROGRAMA.

CUARTO.- NO SE PODRÁN CONDONAR CRÉDITOS FISCALES PAGADOS Y EN NINGÚN CASO, EL ESTÍMULO FISCAL QUE APLIQUE EN EL PRESENTE ACUERDO, DARÁ LUGAR A LA DEVOLUCIÓN, COMPENSACIÓN, ACREDITAMIENTO O SALDO A FAVOR ALGUNO.

QUINTO.- LOS CONTRIBUYENTES QUE PROPORCIONEN DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA O LA OMITAN CON EL PROPÓSITO DE GOZAR INDEBIDAMENTE DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE ACUERDO, PERDERÁN LOS BENEFICIOS QUE SE LES HUBIEREN OTORGADO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 221 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.

SEXTO.- SE INSTRUYE AL **TITULAR DE LA SECRETARÌA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AL TITULAR DE LA TESORERÌA MUNICIPAL**, A IMPLEMENTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES JURÌDICO ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, Y QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO QUE APRUEBA ESTE ÒRGANO COLEGIADO, TIENE POR OBJETO INCENTIVAR A LOS CIUDADANOS QUE TENGAN ADEUDO, EN EL PAGO DE UNA INFRACCIÓN DE TRÁNSITO, Y QUE POR ALGUNA RAZÓN NO HAYAN PODIDO CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN, A QUE ACUDAN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN, MEDIANTE UN ESTÍMULO Y/O INCENTIVO Y/O BENEFICIO FISCAL, CONSISTENTE EN **LA CAMPAÑA DE CONDONACIÒN DEL 70% EN EL PAGO ÍNTEGRO DE LA MULTA, Y DE UN 100 EN EL PAGO DE RECARGOS** CON UNA VIGENCIA QUE CORRE A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, DE AQUELLAS INFRACCIONES CUYA ANTIGÜEDAD SEA MAYOR A DIEZ DÍAS Y NO SE HAYAN APLICADO POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD (CERTIFICADO).



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

AYUNTAMIENTO | 2016-2018

TMX
T E M I X C O
Lo más importante eres tú

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, NO AFECTARA LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL IMPUESTO ADICIONAL QUE SE APLICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO.- EN TODO CASO, LA AUTORIDAD FISCAL SE RESERVA EL DERECHO A EJERCER LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, RESPECTO AL ESTÍMULO FISCAL A QUE SE REFIERE ESTE PROGRAMA.

CUARTO.- NO SE PODRÁN CONDONAR CRÉDITOS FISCALES PAGADOS Y EN NINGÚN CASO, EL ESTÍMULO FISCAL QUE APLIQUE EN EL PRESENTE ACUERDO, DARÁ LUGAR A LA DEVOLUCIÓN, COMPENSACIÓN, ACREDITAMIENTO O SALDO A FAVOR ALGUNO.

QUINTO.- LOS CONTRIBUYENTES QUE PROPORCIONEN DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA O LA OMITAN CON EL PROPÓSITO DE GOZAR INDEBIDAMENTE DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE ACUERDO, PERDERÁN LOS BENEFICIOS QUE SE LES HUBIEREN OTORGADO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 221 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.

SEXTO.- SE INSTRUYE AL **TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**, A IMPLEMENTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, Y QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO.

ACTA DE LA CENTÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 30 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR APOYANDO A LOS PRODUCTORES DEL CAMPO TEMIXQUENSE EN LOS PROYECTOS QUE REALIZAN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY GENERAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA**, ASIGNAR LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PREVISTOS EN EL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES ECONÓMICAS (FAEDE), LOS CUALES SE DESCRIBEN EN LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

AL PRESENTE ACUERDO Y ACTA, COMO PARTE INTEGRANTE DEL ÁPENDICE DE ESTA SESIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS :

- **A PROYECTOS PRODUCTIVOS:** LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

SEGUNDO.- DICHO RECURSO, DERIVA DEL 2.5 % QUE CORRESPONDE AL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES ECONÓMICAS (FAEDE), POR CONCEPTO DE LO RECAUDADO EN LAS ARCAS MUNICIPALES DEL 25% IMPUESTO ADICIONAL, MISMO QUE SE OBTIENE DEL COBRO A LOS CONTRIBUYENTES EN TODOS LOS PAGOS MUNICIPALES.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO APROBADO Y ASIGNADO, EN LOS TÉRMINOS QUE AL EFECTO LE NOTIFIQUE EL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Y SE LE FACULTA A REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE PROCEDA A REALIZAR LAS ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS QUE COMPETA EJECUTAR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN ESTE ACUERDO, EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES TEMIXQUENSES.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

**ACTA DE LA CENTÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 27 DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SON COMPETENTES PARA CONOCER Y FALLAR EN EL PRESENTE ASUNTO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO I, DE ESTE ACUERDO DE RESOLUCIÓN.-----

SEGUNDO: POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO SEXTO, ES PROCEDENTE EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL COLÍN NAVA, ELLO POR CUANTO HACE A LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONSISTENTE EN LA DESTITUCIÓN DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN. -----

TERCERO: EJECÚTESE EL PRESENTE ACUERDO DE RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUIEN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DEBERÁ DESAHOGAR TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO DE RESOLUCIÓN, DEBIENDO INFORMAR LA CONCLUSIÓN DEL MISMO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MORELOS

ACTA DE LA CENTÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTA Y ANALIZADA LA PETICIÓN QUE FORMULA LA AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, POR VIRTUD DEL CUAL SOLICITA, LE SEAN OTORGADOS DE MANERA GRATUITA, LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SERIE DE EVENTOS PÚBLICOS, COMPRENDIDOS DEL 12 AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, LOS CUALES SE REALIZARÁN EN CONMEMORACIÓN A LA FIESTA PATRONAL DE “SANTÍSIMA VIRGEN DE GUADALUPE”, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, APROBAR QUE SE OTORQUE A LA **C. GABRIELA ALEMAN ARANDA**, AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA EN CITA, LOS PERMISOS GRATUITOS QUE CORRESPONDAN, PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES, LAS CUALES CONSISTEN EN: EVENTOS RELIGIOSOS (PROCESIÓN, MISAS, ETC.), JARIPEOS-BAILES POPULARES, CORRIDAS DE TOROS, INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS Y QUEMA DE ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE GOBIERNO, A EXTENDER LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, DEBIÉNDOSE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLE, INCLUIDOS LOS RELACIONADOS A LA VENTA DE ALCOHOL, CON LA CONDICIÓN INSOSLAYABLE DE QUE DEBERÁ DE GARANTIZARSE LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS VECINOS Y ASISTENTES A DICHOS EVENTOS.

TERCERO.- EN RAZÓN DE LO ANTES ESTIPULADO, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO; DEL MANDO ÚNICO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL; DEL MANDO ÚNICO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CONFORME A DERECHO, PROCEDAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN TODOS LOS EVENTOS, A EFECTO DE QUE SE CONSTATE QUE LOS MISMOS, SE LLEVEN A CABO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLE.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA **C. GABRIELA ALEMAN ARANDA**, AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA EN MENCIÓN, PARA CONOCIMIENTO Y PARA QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONANTES Y REQUISITOS QUE ESTA AUTORIDAD LE SEÑALE, ASÍ COMO AQUELLAS ESTIPULADAS EN ORDENAMIENTOS FEDERALES Y ESTATALES.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTA Y ANALIZADA LA SOLICITUD QUE FORMULA LA **C. MA. BARBARA GONZÁLEZ DEL CASTILLO**, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD DENOMINADA ETERNA PRIMAVERA, POR VIRTUD DEL CUAL PRESENTA SU RENUNCIA VOLUNTARIA A DICHO CARGO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA**, ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA DICHA PERSONA, PARA SEPARARSE DE SU CARGO, A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA DE LO ANTES APROBADO, CÍTESE AL SUPLENTE CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE SE LE TOMA LA PROTESTA LEGAL, Y ASUMA EL CARGO QUE COMPETA, A PARTIR DE LA FECHA QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, SE PROCEDA CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS INTERESADOS PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A SERVICIOS CIUDADANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, E INFORME LO CONDUCENTE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGAR Y ARMONIZAR DE MANERA JURÍDICA, DIVERSAS DISPOSICIONES MUNICIPALES, CON EL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, Y DEMÁS NORMATIVIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN Y QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO, DEBIENDO DE COORDINARSE CON LAS ÁREAS COMPETENTES PARA TAL EFECTO.

TERCERO.- CON EL OBJETO DE AGOTAR EL PROCESO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL REGIDOR DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS MUNICIPALES COMPETENTES, PRESENTEN EL DICTAMEN DE IMPACTO REGULATORIO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN, PARA QUE EN SU MOMENTO, SE LE DÉ EL TRÁMITE PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LA NORMA APLICABLE.

CUARTO.- EN VISTA DE LO ANTES APROBADO, SE INSTRUYE LLEVAR A CABO, LA REFORMA DE LOS DEMÁS INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE EL CASO AMERITE.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

QUINTO.- SE ABROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE IGUAL O MENOR RANGO, QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGAR Y ARMONIZAR DE MANERA JURÍDICA, DIVERSAS DISPOSICIONES MUNICIPALES, CON EL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, Y DEMÁS NORMATIVIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, APROBAR EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN Y QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO, DEBIENDO DE COORDINARSE CON LAS ÁREAS COMPETENTES PARA TAL EFECTO.

TERCERO.- CON EL OBJETO DE AGOTAR EL PROCESO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL REGIDOR DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS MUNICIPALES COMPETENTES, PRESENTEN EL DICTAMEN DE IMPACTO REGULATORIO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN, PARA QUE EN SU MOMENTO, SE LE DÉ EL TRÁMITE PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LA NORMA APLICABLE.

CUARTO.- EN VISTA DE LO ANTES APROBADO, SE INSTRUYE LLEVAR A CABO, LA REFORMA DE LOS DEMÁS INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE EL CASO AMERITE.

QUINTO.- SE ABROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE IGUAL O MENOR RANGO, QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGAR Y ARMONIZAR DE MANERA JURÍDICA, DIVERSAS DISPOSICIONES MUNICIPALES, CON EL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, Y DEMÁS NORMATIVIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL SÍNDICO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

TERCERO.- CON EL OBJETO DE AGOTAR EL PROCESO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL REGIDOR DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS MUNICIPALES COMPETENTES, PRESENTEN EL DICTAMEN DE IMPACTO REGULATORIO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN, PARA QUE EN SU MOMENTO, SE LE DÉ EL TRÁMITE PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LA NORMA APLICABLE.

CUARTO.- EN VISTA DE LO ANTES APROBADO, SE INSTRUYE LLEVAR A CABO, LA REFORMA DE LOS DEMÁS INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE EL CASO AMERITE.

QUINTO.- SE ABROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE IGUAL O MENOR RANGO, QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON MOTIVO DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y 146 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, DECLARAR COMO DÍAS INHÁBILES PARA ESTE AYUNTAMIENTO, EXCLUSIVAMENTE PARA SUSPENDER LOS PLAZOS Y LOS TÉRMINOS JURÍDICOS CONCEDIDOS AL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO TODO TIPO DE ACTUACIÓN QUE SE TRAMITA ANTE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, REANUDÁNDOSE LOS MISMOS A PARTIR DEL DÍA MIÉRCOLES DOS DE ENERO.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA, A HACER DEL CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO POR OFICIO, A LOS CC. JUECES PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS; LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN EL ESTADO DE MORELOS; PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MORELOS; PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS; Y CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, A EMITIR LA CIRCULAR CORRESPONDIENTE, PARA DAR A CONOCER A TODAS LAS ÁREAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS Y LAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, AUTORIZAR LA TRADICIONAL VENTA DE TEMPORADA NAVIDEÑA,** A LOS COMERCIANTES DEL TIANGUIS MUNICIPAL DE TEMIXCO Y AQUELLAS PERSONAS QUE EJERZAN ALGUNA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LOS ALREDEDORES DE DICHO INMUEBLE, SOLO POR LOS DÍAS 16, 23 Y 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO.- LOS COMERCIANTES DEBERÁN DE SUJETARSE, A LAS DISPOSICIONES QUE DICTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, COBRO, VIALIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. AQUELLOS COMERCIANTES QUE NO OBSERVEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN, NO SE LES PERMITIRÁ LA INSTALACIÓN DE SUS COMERCIOS. **DEL MISMO MODO, DICHS COMERCIANTES EN LA VENTA DE SUS MERCANCÍAS, DEBERÁN DE SUJETARSE ESTRICTA Y EXCLUSIVAMENTE AL GIRO QUE TIENEN AUTORIZADOS, SO PENA, DE LAS SANCIONES A QUE HAYA A LUGAR.**

TERCERO.- SE APERCIBE A LOS COMERCIANTES QUE, EN CASO DE INSTALARSE EN DÍAS QUE NO ESTE ESPECÍFICAMENTE AUTORIZADOS, SE PROCEDERÁ A INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS Y A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES LEGALES, A QUE HAYA LUGAR. **EN ESTE SENTIDO, SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS COMPETENTES, REALICEN DICHAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS, EN CASO DE INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AL RESPECTO.**

CUARTO.- SE COMISIONA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE LA DIRECCIÓN DE MERCADO Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA DIRECCIÓN DE SALUD, Y DEL MANDO ÚNICO POLICIACO DE SEGURIDAD Y VIALIDAD, A QUE EN EL ÁMBITO LEGAL DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDAN, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL TIANGUIS DE TEMIXCO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA QUE COADYUVE TANTO AL COBRO, COMO A TODAS LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTARÁN LAS ÁREAS MUNICIPALES COMPETENTES AL RESPECTO; Y PARA QUE DE A CONOCER A LOS TIANGUISTAS, EL ACUERDO EMITIDO AL EFECTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

AYUNTAMIENTO | 2016-2018

TMX
T E M I X C O
Lo más importante eres tú

PUNTO DIEZ DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA**, APROBAR LA DISPENSA DE LA LECTURA Y EL CONTENIDO DEL ACTA, DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

PUNTO ONCE DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, POR VIRTUD DEL CUAL, SE MODIFICA EL PROYECTO DE DICTAMEN DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, SOLICITADA POR EL C. RAMÓN REYES AGUILAR, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 870/2018, TODA VEZ QUE CUMPLE CON 21 AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS, PARA SER ACREEDOR A LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN; Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO I Y II DEL AUTO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE**, PARA MODIFICAR LA PENSIÓN EMITIDA A FAVOR DEL C. **RAMÓN REYES AGUILAR**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 870/2018; Y EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA DE LA NONAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DEL 2018, RELACIONADA A ESTE ASUNTO.

SEGUNDO.- EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA CUANTÍA LA PENSIÓN DEBERÁ DE CUBRIRSE, AL 65% DEL ÚLTIMO SALARIO MENSUAL PERCIBIDO POR EL SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II, INCISO H DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. **RAMÓN REYES AGUILAR**.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDA EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; DEBIENDO INSOSLAYABLEMENTE REALIZAR DE MANERA INTERNA, TODAS LAS ACCIONES QUE A DERECHO Y NORMATIVIDAD LE CORRESPONDE REALIZAR, PARA QUE EL BENEFICIARIO ACCEDA AL PAGO DE SU PENSIÓN EN TIEMPO Y EN FORMA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL **C. RAMÓN REYES AGUILAR**, Y POR CONSECUENCIA, ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EN SU MOMENTO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

PUNTO TRECE DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE CONCLUIR, EL PROCESO DE DONACIÓN DE DIVERSOS EQUIPOS ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL PRODER, MISMOS QUE SON UTILIZADOS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE EN ESTA MUNICIPALIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN IX Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA:**

- DESINCORPORAR Y/O DAR DE BAJA, DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DICHO EQUIPO, EL CUAL SE DESCRIBE EN DOCUMENTO ANEXO A ESTE ACUERDO Y ACTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.
- AUTORIZAR A **LAC. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CONTRATO DE DONACIÓN CON EL DIRECTOR DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN DE AGUA, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE DICHO ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN Y QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO; DEBIÉNDOSE DE COORDINAR CON LAS INSTANCIAS MUNICIPALES QUE COMPETA; PROPORCIONÁNDOLES, TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE EL CASO AMERITE.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

AYUNTAMIENTO | 2016-2018

TMX
T E M I X C O
Lo más importante eres tú

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA, A ELABORAR EL INSTRUMENTO NORMATIVO QUE CORRESPONDA, EN TÉRMINOS QUE MEJOR CONVenga A ESTE AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL SECRETARIO PARTICULAR DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA SUS RESPECTIVOS CONOCIMIENTOS Y PARA QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE.

ACTA DE LA CENTÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA LA C. **BRENDA DEYADIRA JIMÉNEZ GUZMÁN**, TRABAJADORA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA JUBILACIÓN, SOLICITADA POR LA C. **BRENDA DEYADIRA JIMÉNEZ GUZMÁN**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 002/18, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 18 AÑOS, 05 MESES Y 13 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 50%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO A LA SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 INCISO I) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

AQUÉL EN QUE LA INTERESADA SE SEPARÉ DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. **BRENDA DEYADIRA JIMÉNEZ GUZMÁN**.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, **AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA EL **C. GILBERTO ÁVILA LÓPEZ**, TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR EL **C. GILBERTO ÁVILA LÓPEZ**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 006/18, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 10 AÑOS, 01 MES Y 22 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO Y CUENTA CON LA EDAD DE 71 AÑOS CUMPLIDOS A LA FECHA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 50%, DEL ÚLTIMO SUELDO PAGADO AL SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 INCISO I) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL INTERESADO SE SEPARÉ DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **C. GILBERTO ÁVILA LÓPEZ**.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA EL **C. ROBERTO VILLALOBOS VILLALOBOS**, TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN JUBILACIÓN, SOLICITADA POR EL C. ROBERTO VILLALOBOS VILLALOBOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 007/18, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 28 AÑOS, 01 MES Y 07 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 90%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO AL SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 INCISO I) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL INTERESADO SE SEPARÉ DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. ROBERTO VILLALOBOS VILLALOBOS.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

**ACTA DE LA CENTÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA
VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR APOYANDO AL SECTOR AGROPECUARIO DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO PARA ESTE EJERCICIO FISCAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, APROBAR LA PROVISIÓN DE LA ÚLTIMA MINISTRACIÓN DE RECURSOS, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE), Y DE LAS ECONOMÍAS OBTENIDAS EN OTROS PROGRAMAS DE ESTE FONDO, PARA SER EJERCIDAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2019, POR UN MONTO TOTAL DE \$569,795.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE SE DESGLOSA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- ÚLTIMA MINISTRACIÓN PARA EJERCER EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2019, \$553,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.);
- ECONOMÍAS DERIVADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL FONDO DE REFERENCIA \$36,795.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- EN VISTA DE LO ANTES ACORDADO, SE APRUEBA LA ETIQUETACIÓN DE DICHO RECURSO, PARA SER EJERCIDAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA REPARACIÓN DEL PUENTE DEL RAYO;
- \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA REPARAR EL CAMINO DEL TELEMBRE EN EL POBLADO DE CUENTEPEC;
- \$240,249.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), PARA FINIQUITAR LOS TRABAJOS DESARROLLADOS DEL PROGRAMA DE CAMINOS DE SACA;
- \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), APOYO AL PROGRAMA SISTEMA PRODUCTO FRUTALES;

- \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN;
- \$78,546.00 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), PARA FINIQUITAR EL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL QUE A LA BREVEDAD, PROCEDA A REALIZAR LA PROVISIÓN Y EL ETIQUETAMIENTO DEL RECURSO ECONÓMICO ANTES APROBADO, AUTORIZÁNDOLE LAS TRANSFERENCIAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITA.

CUARTO.- EN RAZÓN DE LO ANTES APROBADO, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL REGIDOR HERIBERTO ROA AHUMADA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.

SEXTO.- EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO, SE HACE CONSTAR QUE ESTA ETIQUETACIÓN DE RECURSOS COMPETE EXCLUSIVAMENTE AL CABILDO 2016-2018, SIN QUE ELLO IMPLIQUE QUE, POSTERIORMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES IMPERANTES EN SU MOMENTO, TANTO COMO EL COMUNDERS COMO LOS INTEGRANTES DEL CABILDO 2019-2021, LLEVEN A CABO, LOS AJUSTES QUE CONSIDEREN PERTINENTES.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

**ACTA DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA TREINTA
Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL, QUE COMPRENDE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 (CUARTO TRIMESTRE), DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL TESORERO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SE APRUEBAN LOS GASTOS, LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES FORMULADAS, DURANTE DICHO PERIODO TRIMESTRAL.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, Y TODA VEZ QUE HAN SIDO APROBADAS TODAS LAS CUENTAS PÚBLICAS TRIMESTRALES DE LA PRESENTE ANUALIDAD, TAMBIÉN SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; Y SE VALIDAN Y APRUEBAN LOS GASTOS, LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES FORMULADAS, DURANTE DICHO PERIODO ANUAL, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL TESORERO MUNICIPAL.

CUARTO.- REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA, AL TESORERO MUNICIPAL PARA SU PRESENTACIÓN, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL.

QUINTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

ACTA DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE LA **C. SUSANA HERNÁNDEZ BARRERA**, TRABAJADORA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EL ARTICULO 8 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, **NEGAR LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA C. SUSANA HERNÁNDEZ BARRERA**, RELATIVA AL EXPEDIENTE NÚMERO 028/17, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LOS AÑOS MÍNIMOS DE SERVICIO PRESTADOS PARA SER ACREEDORA A LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN QUE SOLICITA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. SUSANA HERNÁNDEZ BARRERA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA LA C. ANITA AGUERO SALGADO, TRABAJADORA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR LA C. ANITA AGUERO SALGADO, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 003/18, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 20 AÑOS, 04 MESES Y 03 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO Y CUENTA CON LA EDAD DE 56 AÑOS CUMPLIDOS A LA FECHA.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SUELDO PAGADO A LA SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 INCISO I) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE LA INTERESADA SE SEPARÉ DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. ANITA AGUERO SALGADO.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA EL C. DANIEL JESUS OCAMPO TORREJÓN, QUIEN HA PRESTADO SUS SERVICIOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DESEMPEÑANDO COMO ÚLTIMO PUESTO EL DE CHOFER "A" ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA JEFATURA DE ASEO URBANO Y BARRIDO MANUAL.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A), 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, SOLICITADA POR EL C. DANIEL JESUS OCAMPO TORREJÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 09/18, TODA VEZ QUE QUEDÓ ACREDITADO, HABER PRESTADO SUS SERVICIOS POR 26 AÑOS 2 MESES Y 19 DÍAS DE SERVICIO.

TERCERO.- LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 80% DE LA ÚLTIMA REMUNERACIÓN DEL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON EL INCISO E) FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL TRABAJADOR SE SEPARA DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. DANIEL JESUS OCAMPO TORREJÓN.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE**, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR JUBILACIÓN**, QUE SOLICITA EL **C. CECILIO LEYTE CASTILLO**.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A), 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA**, NEGAR LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL C. CECILIO LEYTE CASTILLO, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 010/18, TODA VEZ QUE **NO CUMPLE** CON LOS AÑOS MÍNIMOS DE SERVICIO PRESTADOS PARA SER ACREEDOR A LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN QUE SOLICITA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **C. CECILIO LEYTE CASTILLO**.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE**, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR ORFANDAD, QUE SOLICITA LA **C. SAIYARELI FLORES GARCÍA**, EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR ALISSON VILCHIS FLORES, HIJA DEL FINADO RODOLFO VILCHIS TINOCO.

SEGUNDO.- SE CONCEDE PENSIÓN POR ORFANDAD QUE SOLICITA LA C. SAIYARELI FLORES GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR ALISSON VILCHIS FLORES, HIJA DEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

FINADO RODOLFO VILCHIS TINOCO, QUIEN PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE A RAZÓN DEL EQUIVALENTE A CUARENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, DEBIENDO DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE FALLECIMIENTO DELA DE CUJUS, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA PENSIÓN CONCEDIDA DEBERÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN V Y 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA **C.SAIYARELI FLORES GARCÍA**.

SEXTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE**, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR JUBILACIÓN**, QUE SOLICITA EL **C. VALENTINO RAMÍREZ CRUZ**, QUIEN HA PRESTADO SUS SERVICIOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DESEMPEÑANDO COMO ÚLTIMO PUESTO EL DE POLICÍA SEGUNDO ADSCRITO A LA SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA VIGENTE; 16 INCISO A), 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA**, APROBAR LA **PENSIÓN POR JUBILACIÓN**, SOLICITADA POR EL **C. VALENTINO RAMÍREZ CRUZ**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **012/18**, TODA VEZ QUE QUEDÓ ACREDITADO, HABER PRESTADO SUS SERVICIOS POR 21 AÑOS 03 MES Y 29 DÍAS DE SERVICIO.

TERCERO.- LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 55% DE LA ÚLTIMA REMUNERACIÓN DEL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON EL INCISO J) DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL SUJETO DE LA LEY SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **C. VALENTINO RAMÍREZ CRUZ**.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE**, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA LA **C. ALEJANDRA VILLADA ROSALES**, TRABAJADORA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.-, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA**, APROBAR LA **PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA**, SOLICITADA POR LA **C. ALEJANDRA VILLADA ROSALES**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **013/18**, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 18 AÑOS, 10 MESES Y 06 DÍAS DE SERVICIO EFECTIVO Y CUENTA CON LA EDAD DE 57 AÑOS CUMPLIDOS A LA FECHA.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR LA SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 INCISO I) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL INTERESADO SE SEPARÉ DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA **C. ALEJANDRA VILLADA ROSALES**.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

PUNTO DIEZ DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE**, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA EL **C. ENRIQUE MARTÍNEZ JACOBO**, TRABAJADOR QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE TEMIXCO, MORELOS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA**, APROBAR LA **PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA**, SOLICITADA POR EL **C. ENRIQUE MARTÍNEZ JACOBO**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **014/18**, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 12 AÑOS, 02 MESES Y 06 DÍAS DE SERVICIO EFECTIVO Y CUENTA CON LA EDAD DE 62 AÑOS CUMPLIDOS A LA FECHA.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 60%, DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 INCISO I) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL INTERESADO SE SEPARÉ DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **C. ENRIQUE MARTÍNEZ JACOBO**.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

PUNTO ONCE DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE**, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR INVALIDEZ, QUE SOLICITA EL C. ÁNGEL BLANCAS DÍAZ, TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA**, CONCEDER PENSIÓN POR INVALIDEZ AL C. ÁNGEL DÍAZ BLANCAS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 016/16, QUIEN HA PRESTADO SUS SERVICIOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DESEMPEÑANDO COMO ÚLTIMO PUESTO EL DE POLICÍA 3 ADSCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD.

TERCERO.- LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 40% DE LA ÚLTIMA REMUNERACIÓN DEL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II Y 61 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SUJETO DE LA LEY SE SEPRE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA PENSIÓN CONCEDIDA DEBERÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL NUMERAL DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INTEGRÁNDOSE POR EL SALARIO, LAS PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y LA COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO O AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ANTES CITADA.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **C. ÁNGEL BLANCAS DÍAZ**.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PUNTO DOCE DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE**, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR INVALIDEZ, QUE SOLICITA EL **C. ROBERTO RIVERA RODRÍGUEZ**, TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.-, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA**, CONCEDER PENSIÓN POR INVALIDEZ AL **C. ROBERTO RIVERA RODRÍGUEZ**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 03/16, QUIEN HA PRESTADO SUS SERVICIOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DESEMPEÑANDO COMO ÚLTIMO PUESTO EL DE POLICÍA "A" ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

TERCERO.- LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 40% DE LA ÚLTIMA REMUNERACIÓN DEL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II Y 61 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SUJETO DE LA LEY SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA PENSIÓN CONCEDIDA DEBERÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL NUMERAL DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INTEGRÁNDOSE POR EL SALARIO, LAS PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y LA COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO O AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ANTES CITADA.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **C. ROBERTO RIVERA RODRÍGUEZ**.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

PUNTO TRECE DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE**, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR INVALIDEZ, QUE SOLICITA EL **C. EZEQUIEL URBINA ZARZA**, TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.-, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA**, CONCEDER PENSIÓN POR INVALIDEZ AL **C. EZEQUIEL URBINA ZARZA**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 005/16, QUIEN HA PRESTADO SUS SERVICIOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DESEMPEÑANDO COMO ÚLTIMO PUESTO EL DE BOMBERO "A" ADSCRITO A LA JEFATURA DE BOMBEROS Y ERUM.

TERCERO.- LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 40% DE LA ÚLTIMA REMUNERACIÓN DEL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II Y 61 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SUJETO DE LA LEY SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA PENSIÓN CONCEDIDA DEBERÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL NUMERAL DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INTEGRÁNDOSE POR EL SALARIO, LAS PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y LA COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO O AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ANTES CITADA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **C. EZEQUIEL URBINA ZARZA**.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

PUNTO CATORCE DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE**, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR INVALIDEZ, QUE SOLICITA EL **C. JUAN JOSÉ CORTINA FERNÁNDEZ**, TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.-, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA**, CONCEDER PENSIÓN POR INVALIDEZ AL **C. JUAN JOSÉ CORTINA FERNÁNDEZ**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 016/16, QUIEN HA PRESTADO SUS SERVICIOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DESEMPEÑANDO COMO ÚLTIMO PUESTO EL DE POLICÍA ADSCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

TERCERO.- LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 40% DE LA ÚLTIMA REMUNERACIÓN DEL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II Y 61 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL SUJETO DE LA LEY SE SEPARA DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA PENSIÓN CONCEDIDA DEBERÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS DE APLICACIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

SUPLETORIA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL NUMERAL DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INTEGRÁNDOSE POR EL SALARIO, LAS PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y LA COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO O AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ANTES CITADA.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **C. JUAN JOSÉ CORTINA FERNÁNDEZ**.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

PUNTO QUINCE DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE**, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR JUBILACIÓN**, QUE SOLICITA EL **C. ANTONIO MIRANDA LOPEZ**.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A), 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, CONCEDER PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL C. ANTONIO MIRANDA LÓPEZ**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 004/18, QUIEN HA PRESTADO SUS SERVICIOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DESEMPEÑANDO COMO ÚLTIMO PUESTO EL DE POLICÍA SEGUNDO, ADSCRITO A LA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.

TERCERO.- LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 55% DE LA ÚLTIMA REMUNERACIÓN DEL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON EL INCISO J) DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SUJETO DE LA LEY SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA PENSIÓN CONCEDIDA DEBERÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL NUMERAL DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, INTEGRÁNDOSE POR EL SALARIO, LAS PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y LA COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO O AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ANTES CITADA.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **C. ANTONIO MIRANDA LOPEZ.**

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.